

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>Anexos</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	13
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	14
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor

Joel Francisco Mendoza Cotuc

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .
- 2 Documentación de respaldo incompleta

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras





### 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

##### Condición

La Municipalidad no cuenta con un control para el uso de combustibles, tal es el caso que se ha adquirido combustible para ser utilizado tanto en camión recolector de basura, camión cisterna y vehículos que utilizan para comisiones oficiales más sin embargo no existen registros auxiliares que garanticen el control del consumo de combustible.

##### Criterio

El Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Título II Principios de Control Interno, numeral 9 Aplicación a los Sistemas Contables Integrados, literal d) Uso de Cuentas de Control, establece que "La apertura de los sistemas integrados de contabilidad, debe ser lo suficientemente amplia para facilitar el control de los distintos momentos de las operaciones, así como de aquellos datos que, por sus características, no formen parte del sistema en sí; por ejemplo: control de existencias, control de consumo de gasolina, control de mantenimiento y otras operaciones; se deben diseñar los registros auxiliares que sean necesarios para controlar e informar al nivel de detalle que la operación requiera".

##### Causa

Incumplimiento a la norma General de Control Interno Gubernamental establecida.

##### Efecto

Que el combustible sea utilizado para vehículos ajenos a la Municipalidad y en actividades distintas a las programadas por la institución, lo que no contribuye a que se ejecute el presupuesto con eficiencia y calidad en gasto público.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que diseñe registros auxiliares con el objeto de poseer control interno en la distribución de los combustibles y lubricantes que adquiere la Municipalidad.

##### Comentario de los Responsables

Se giro Nota de Auditoria No. S-0048-01-2010 de fecha 21 de enero del 2,010 al



Alcalde y Tesorero Municipal por medio del cual se notifico el presente hallazgo y a la vez solicitando el comentario de administración al cual no dieron respuesta.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables no presentaron comentarios ni pruebas de desvanecimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 20, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Documentación de respaldo incompleta**

#### **Condición**

Al realizar la fiscalización de la obra Construcción de Aula y Baños del Instituto Básico, se verificó que el proyecto tuvo cambios en las características físicas de los renglones de columnas y contaba con un avance financiero del 100%, sin embargo, el expediente carecía de documentos de respaldo certificados que indique con diseños finales y documentos respectivos, las características y autorización de dichos cambios. Al realizar fiscalización de la obra Mejoramiento Adoquinado 5a. Calle Zona 3 al Embarcadero Para Santiago Atitlán, se verificó que el proyecto tuvo cambios de ubicación en algunas áreas adoquinadas y contaba con un avance financiero del 100%, sin embargo, el expediente carecía de documentos de respaldo certificados que indique con planos finales y documentos respectivos, la ubicación y autorización de dichos cambios, así mismo, el expediente carecía de documentos que garanticen la calidad de los renglones de trabajo que indicaran los resultados de pruebas y ensayos de laboratorio realizados a los materiales y componentes de las obras; caracterización de subrasante y base, y ensayos en adoquines tomados como muestra del material utilizado.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno Número A-57-2006 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, deben contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.



**Causa**

Inobservancia de lo establecido en acuerdos, especificaciones y regulaciones aplicables.

**Efecto**

No se cuenta oportunamente con planos finales de los proyectos que contengan los cambios efectuados a renglones de trabajo y su ubicación final, así como documentos que garanticen el control de calidad en la ejecución de renglones de trabajo en obras.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a quien corresponda para que se cumpla con la obtención de documentación de respaldo que demuestre el cumplimiento de especificaciones y regulaciones aplicables.

**Comentario de los Responsables**

En acta No. 14-2010 de fecha 29 de abril de 2010, en el punto quinto, el señor Antonio Baram Pichillá, Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, manifestó “La respuesta a los hallazgos detectados se encuentra en los documentos de soporte que se entregan en esta fecha, así mismo manifiesta que el Señor Alcalde no se encuentra presente en esta audiencia, debido a que en estos momentos se encuentra presidiendo la reunión de la Mancomunidad La Laguna” y adjunto a oficio sin número de referencia de fecha 28 de abril de 2010 recibido el 29 de abril de 2010, el señor Joel Francisco Mendoza Cotuc, Alcalde Municipal remite documentación para el análisis correspondiente.

**Comentario de Auditoría**

Se analizó lo manifestado y documentación presentada, determinándose que los argumentos expuestos y la documentación adjunta no justifican el incumplimiento a regulaciones aplicables, en virtud que no presentaron planos finales que incluyan los cambios ocurridos en las obras, ni resultados de pruebas de laboratorio como parte de documentación sobre el control de calidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16; para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q6,000.00 para cada uno.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de presentación de la aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias**

##### **Condición**

La Municipalidad no trasladó copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, los informes de la aprobación y realización de modificaciones y transferencias presupuestarias hechas en el presupuesto del ejercicio fiscal 2009.

##### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002, Código Municipal, Artículo 133, párrafo segundo, se refiere a la Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

##### **Causa**

Incumplimiento a los requisitos legales enmarcados en el Código Municipal.

##### **Efecto**

La Contraloría General de Cuentas no dispone de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

##### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal, para que las copias certificadas de las Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias, sean inmediatamente trasladadas a la Contraloría General de Cuentas.

##### **Comentario de los Responsables**

Se giro Nota de Auditoria No. S-0048-01-2010 de fecha 21 de enero del 2,010 al Alcalde y Tesorero Municipal por medio del cual se notifico el presente hallazgo y a la vez solicitando el comentario de administración al cual no dieron respuesta.

##### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables no presentaron comentarios ni pruebas de desvanecimiento.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal a razón de Q.5,000.00 para cada uno.

## Hallazgo No.2

### Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

#### Condición

Se estableció que se fraccionaron servicios que efectuó la municipalidad en relación al mejoramiento en la bomba de agua potable municipal con el objeto de evadir el proceso de cotización establecido en la ley de contrataciones de Estado, las cuales se describen a continuación: a) Empresa C y C construcciones factura No. 802 por un valor de Q.27,800.00; Empresa Constructor factura No. 22276 por Q.30,000.00, Empresa Dismafer factura No. 5206 por Q.29,650.00; Empresa Constructora Rodas factura No. 32 por Q.30,000.00 todas con fecha 21/07/2009; Empresa Construcciones C.S. factura No. 872 por Q.28,900.00; Empresa Constructor factura No. 22312 por Q.13,600.00 ambas de fecha 18/09/2009; el total haciende a Q.159,950.00 con IVA incluido.

#### Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, indica: Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de lo servicios excedan de Q.30,000.00 y no sobrepasen los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las Municipalidades que no excedan de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00); b) Para el Estado y otras entidades, que no excedan de (Q.900,000.00). El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55, indica: "Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos".

#### Causa

Esto se debió a que el Alcalde y Tesorero no observaron los requisitos legales enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

#### Efecto

Los precios pagados por los materiales de construcción, no han sido los más convenientes.



### Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones por escrito a todos los empleados municipales que intervengan en el proceso de adquisición de bienes y servicios a efecto de que se cumpla estrictamente con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

### Comentario de los Responsables

Se giro Nota de Auditoria No. S-0048-01-2010 de fecha 21 de enero del 2,010 al Alcalde y Tesorero Municipal por medio del cual se notifico el presente hallazgo y a la vez solicitando el comentario de administración al cual no dieron respuesta.

### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los responsables no presentaron comentarios ni pruebas de desvanecimiento.

### Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.3,570.31, para cada uno.

### Hallazgo No.3

#### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

#### Condición

Al practicar selectivamente el análisis legal de los expedientes de obras por contrato realizadas durante el periodo auditado se pudo verificar el incumplimiento de aspectos legales en los siguientes contratos: 1.- Mejoramiento Calle, Nivelación y Mejoramiento de Calle Tzanquiacay, según contrato 08-2009, por un valor de Q.649,500.00, 2.- Mejoramiento 5ta. Calle Zona 3 al Embarcadero de Santiago Atitlan, según contrato 09-2009 por un valor de Q.860,000.00, 3.- Construcción de Aula y Baños de Instituto Básico, según contrato 10-2009, por un valor de Q.540,000.00, todos con IVA incluido, de los cuales se determino que no cumplen con lo siguiente: Liquidación del proyecto y Aprobación de la liquidación del proyecto.

#### Criterio

El Decreto No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado en los artículos 56 y 57 indican: **Liquidación**. Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros



que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. **Aprobación de la Liquidación.** La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente. y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la misma Ley, en el artículos 31 indica: **Pago por liquidación.** El saldo que existiera a favor del contratista en la liquidación, se le pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada apruebe la liquidación del contrato, o treinta (30) días después de que haya transcurrido el plazo de un mes que se indica en el artículo 57 de la Ley , sin que se produzca ninguna resolución con relación al proyecto de liquidación presentado por el contratista.

### **Causa**

Inobservancia de las bases legales establecidas.

### **Efecto**

No existe garantía en el cumplimiento de los contratos y ejecución de la obra.

### **Recomendación**

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones por escrito a la Comisión nombrada para el efecto para que procedan a liquidar todo compromiso una vez terminados u recibidos los trabajos de conformidad y a la vez se a pruebe dicha liquidación.

### **Comentario de los Responsables**

Se giro Nota de Auditoria No. S-0048-01-2010 de fecha 21 de enero del 2,010 al Alcalde y Tesorero Municipal por medio del cual se notifico el presente hallazgo y a la vez solicitando el comentario de administración al cual manifiestan en oficio sin número de fecha 02 de febrero de 2,010: que en los expedientes que se detallan a continuación fueron revisados minuciosamente en donde se localizaron los documentos que se requirió; 1- mejoramiento calle y nivelación de calle Tzanquiacy, contrato No. 08-2009, todos los documentos se localizaron y remito copia para su conocimiento; 2- mejoramiento 5ta. Calle zona 3 al embarcadero de Santiago Atitlán contrato No. 09-2009, todos los documentos se localizaron y remito copia para su conocimiento; 3- construcción de aulas y baños del instituto



básico contrato No. 10-2009, todos los documentos se localizaron y remito copia para su conocimiento.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables a pesar que presentaron documentación relacionada a los proyectos, no se adjunto la liquidación y aprobación de la liquidación de los proyectos analizados.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con lo que establece el Decreto 57-92, del Congreso de la República , Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q.36,598.21.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOEL FRANCISCO MENDOZA COTUC	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	FELIX GONZALEZ CUXULIC	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	JERONIMO TAY NAVICHOC	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	FELIX GONZALEZ QUIACAIN	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	J. ANTONIO NAVICHOC GONZALEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	JUAN QUIACAIN SAC	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	DOMINGO GARCIA IXMATA	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	DESIDERIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
9	NICOLAS GONZALEZ SUNU	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	ANTONIO BARAM PICHILLA	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	15/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(Expresado en Quetzales)

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
Ingresos Tributarios	47,590.00	0.00	47,590.00	125,887.50	-78,297.50
Ingresos no Tributarios	65,200.00	178,900.00	244,100.00	427,185.25	-183,085.30
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	78,200.00	312,114.12	390,314.12	211,666.00	178,648.12
Ingresos de Operación	775,080.00	235,000.00	1,010,080.00	1,115,250.43	-105,170.43
Rentas de la Propiedad	3,100.00	0.00	3,100.00	2,918.93	181.07
Transferencias Corrientes	1,581,960.00	230,348.38	1,812,308.38	1,411,481.48	400,826.90
Transferencias de Capital	8,085,575.00	4,447,872.49	12,533,447.49	10,281,087.86	2,252,359.63
Disminución de Otros Activos Financieros	0.00	1,107,899.89	1,107,899.89	0.00	1,107,899.89
<b>TOTAL</b>	<b>10,636,705.00</b>	<b>6,512,134.88</b>	<b>17,148,839.88</b>	<b>13,575,477.45</b>	<b>3,573,362.43</b>

### Egresos por Grupos de Gasto

#### EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(Expresado en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Materiales y Suministros	524,365.00	151,460.07	675,825.07	586,803.61	87%
Transferencias Corrientes	110,000.00	41,000.00	151,000.00	124,930.06	83%
Servicios No Personales	1,141,845.00	872,535.85	2,014,380.85	1,729,586.45	86%
Servicios Personales	1,684,500.00	78,219.34	1,762,719.34	1,692,052.84	96%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	7,175,995.00	5,368,919.62	12,544,914.62	10,429,638.60	83%
<b>TOTAL</b>	<b>10,636,705.00</b>	<b>6,512,134.88</b>	<b>17,148,839.88</b>	<b>14,563,011.56</b>	



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA**  
**DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA**  
**PERIODO DEL 01/01/2009 AL 06/01/2010**  
 (Expresado en Quetzales)

CONCEPTO	EFFECTIVO	BANCOS	TOTAL
Fondos Propios	0.00	102,630.26	102,630.26
Iva Paz Funcionamiento	0.00	61.87	61.87
Situado Funcionamiento	0.00	1,275.00	1,275.00
IUSI de Funcionamiento	0.00	3,742.35	3,742.35
IUSI de Inversión	0.00	5,446.50	5,446.50
<b>TOTAL</b>			<b>113,155.98</b>

## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA**  
**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**  
**PERIODO DEL 01/01/2009 AL 06/01/2010**  
 (Expresado en Quetzales)

CUENTA	BANCO	MONTO
3093014119	BANRURAL	113,155.98
<b>TOTAL</b>		<b>113,155.98</b>

